

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución No. 17 de 2020 (septiembre 10)

“Por la cual se modifica el Plan Anual de Caja - PAC para la Vigencia 2020”

LA DIRECTORA DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *“Que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos”*

Que el inciso tercero del artículo 74 del decreto 111 de 1996 dispone que: *“El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis”*

Que el artículo 2.8.1.7.2.1 del decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, establece que *“en caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las juntas o consejos directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con base en la metas globales de pagos fijadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.*

Que mediante la resolución No. 16 del 02 de septiembre de 2020 *“por el cual se modifica el Plan Anual de Caja – PAC para la vigencia 2020”* la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, aprobó adicionar a la programación de PAC la suma de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.915.219.200)**, quedando la posición de gastos de inversión por la suma de **DIECISITE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.215.219.200)**.

Que los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del director de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital la de; “5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos. Y 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, y la correcta disposición de sus bienes”

Que la Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital celebró el Convenio Interadministrativo N° 868-2020 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 04 de agosto de 2020, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar un modelo de servicios ciudadanos digitales que brinde al estado capacidad y eficiencia para su transformación digital y aumentar las herramientas tecnológicas para la prestación de los servicios de las entidades públicas”* por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.918.967.781)**

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante Acta de Junta en sesión extraordinaria No. 006 de fecha 27 de agosto de 2020, aprobó por UNANIMIDAD la adición al presupuesto de ingresos y gastos para la presente anualidad, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.396.376.249)**

Que de conformidad con lo expuesto en el acuerdo de Junta Directiva No.002 de 2020, *“Por medio de la cual se incorporan recursos en la actual vigencia al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Agencia Nacional*

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución No. 17 de 2020 (septiembre 10)

“Por la cual se modifica el Plan Anual de Caja - PAC para la Vigencia 2020”

de *Gobierno Digital*” se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos – sección 2312, para la ejecución del convenio interadministrativo No. 868, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.396.376.249)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Programa Anual de Caja -PAC- para los gastos de la vigencia 2020, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.396.376.249) para la vigencia fiscal 2020, así:

Unidad Ejecutora	Posición PAC	Nombre Posición PAC	Mes	Vigencia	Valor
23-12-00 CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIRNO DIGITAL	9-1	INVERSION PROPIOS - CSF	noviembre	Actual	1.198.188.125
23-12-00 CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIRNO DIGITAL	9-1	INVERSION PROPIOS - CSF	diciembre	Actual	1.198.188.124
			TOTAL		2.396.376.249

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLY CRISTINA GOMEZ JARAMILLO
DIRECTORA

Proyectó: Andrea Bustos – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera 
Revisó: Iván Arturo Domínguez Sierra – Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera
Vo. Bo. Julie Ximena Rueda Montes – Subdirectora – Subdirección Jurídica